

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

7316 Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023.

La disposición adicional decimoséptima, apartado 1, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público se regulará por los criterios del artículo 20 y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en el resto de sectores. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

El Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción profesional, establece el número de plazas y los criterios a los que se ajustarán las convocatorias de procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Promoción Profesional de los ejercicios 2022 y 2023.

Conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20.Tres de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, se incluyen en este decreto para su oferta un total de 252 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad, del cual el 2 por ciento se reserva a personas con discapacidad intelectual. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016) se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone

que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el día 15 de diciembre de 2023 con las organizaciones sindicales, en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2023 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en relación con el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2023 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 252 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2022 y de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, que se aprueba mediante el presente decreto.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. De esta reserva del 7 por ciento, el 2 por ciento se reservará a personas que acrediten discapacidad intelectual.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de empleo público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección electrónica: <http://empleopublico.carm.es/>

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

GRUPO A – Subgrupo A1					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
SUPERIOR FACULTATIVO	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	LABORATORIO	1		1
		SALUD PÚBLICA	1		1
		MEDICINA DEL TRABAJO	1		1
		FARMACIA	1		1
		VETERINARIA	2	1	3
	TÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA DE MINAS	1		1
		INGENIERÍA INDUSTRIAL	2		2
	-	ANALISTA DE SISTEMAS	2	1	3
		ARCHIVO	1		1
		ESTADÍSTICA	1		1
		HISTORIA DEL ARTE	1		1
		QUÍMICA	1		1
		AMBIENTAL	2		2
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS	-	-	2	1	3
INTERVENTOR Y AUDITOR	-	-	2		2
Total			21	3	24

GRUPO A – Subgrupo A2						
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN DE CONSUMO	2		2	
		FISIOTERAPIA	5	1	6	
		PREVENCIÓN	5	1	6	
	ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	ARQUITECTURA TÉCNICA	2		2	
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	5	1	6	
		INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	1		1	
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	1		1	
	CIENTÍFICA	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1	
	-	TRABAJO SOCIAL	13	1	14	
		DOCUMENTACIÓN	1		1	
		EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	2	1	3	
		ESTADÍSTICA	2		2	
		EDUCACIÓN INFANTIL	2		2	
		ORIENTACIÓN LABORAL	3	1	4	
		VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	2		2	
	Total			47	6	53



GRUPO C – Subgrupo C1				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	-	15		15
	AGRARIA	3		3
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	10	1	11
	TERAPEUTA	2		2
	ARTES GRÁFICAS	2		2
	EDUCACIÓN INFANTIL	7	1	8
	AUTOMOCIÓN	1		1
	SEGURIDAD	9		9
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1
ADMINISTRATIVO	-	21	2	23
Total		71	4	75

GRUPO C – Subgrupo C2				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	50		50
	AUXILIAR EDUCATIVO	35		35
	AGRARIA	3		3
	PESCA Y ACUICULTURA	1		1
	COCINA	2		2
	MANTENIMIENTO	4		4
Total		95		95

AGRUPACIÓN PROFESIONAL				
CUERPO	Nº PLAZAS			
	Turno Libre	Turno Discapacidad General	Turno Discapacidad Intelectual	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS			5	5
Total			5	5